

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de 14 de septiembre de 2022 del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes, Sr. Matías Romero Donoso quien solicita permiso especial transitorio para personas naturales según detalle adjunto, para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el evento denominado **“FERIA EMPRENDO FIESTAS PATRIAS 2022”** para los días 16, 17 Y 18 de septiembre de 2022 a realizarse en Av. Presidente Riesco N° 5877, **Parque Araucano**; lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso cuarto de la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3385 de 27 de Julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63°, letra g) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a las personas naturales que a continuación se mencionan autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso cuarto de la Ley N° 19.925, los días 16, 17 Y 18 de septiembre de 2022 para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el evento **“FERIA EMPRENDO FIESTAS PATRIAS 2022”** realizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes a desarrollarse en **Av. Presidente Riesco N° 5877, Parque Araucano**:

DIRECCION DE LAS CONDES	RUT	RAZON SOCIAL EMPRESA Y/O SOLICITANTE	DETALLE PRODUCTOS A EXPONER
1	██████████	Andy Johosep Obando Arteaga	Cerveza Terremotos
2	██████████	Francisca Ignacia Schaeffer Herrera	Cerveza Terremotos
3	██████████	Rodrigo Alonso Cerón Calvo	Cerveza Terremotos

2. La autorización otorgada para la realización de el evento **“FERIA EMPRENDO FIESTAS PATRIAS 2022”** será entre las 10:00 am a 20:00 pm. de los días señalados en el punto N° 1 precedente.
3. La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes, deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. Paguese 1UTM, por dia de autorizacion a cada uno de los beneficiarios singularizados en el número 1, del presente decreto alcaldicio, de conformidad al ordenanza derechos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

. DECOM
 . DAF
 . DIRECCION DE CONTROL
 . SECRETARIA MUNICIPAL
 . DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
 . 17^a COMISARIA DE LAS CONDES

OFPA: _____ /

